

de la R. y distinguida de Caaly tercio, Fiscal
de esta, Ministro del Consejo R. y de la Junta Su-
prema de Apelaciones del Rey jurado de Caaly,
Juntas, y Caminos, y Juez Conservador del Rey
Plantas, Siembras y Montes. D. de lo interior de
el Reyno. de que Certifica el Infante D. Fernando
tario por S. M. en Exercicio de la misma R. y Con-
servador = Por quanto por el R. de S. M. del Rey in-
comben. que se restaban de que se guarden de la
dehesa de Campo y Montes no sean perpetuos, y de que
con arreglo al articulo 25. de la R. de Ordenanzas de
Montes del año de 1768 dependa su nombramiento
de los Jueces y Ayuntamientos del Rey y pueblos,
señalado mandado en R. de Orden de C. de Madrid
de 1767. se hicieron para lo suscritos D. de los nombramientos
de Vitalicias, y por la Conservador que D. de
Cuyo, y por el Jefe de las Juntas en suplen de las
calidades que en esta R. de Ordenanzas se previene
y segun otras posteriores deben hacerse por los
Ayuntamientos. Por tanto, y con presencia de la
Correspondencia que se ha tenido en nombramiento
por Juan de Telador del Rey Monte, Plantas,
Siembras y Caminos. Verbenos comunes y de
propios que hacen termino de la villa de